



CONVOCATORIA DE LA VI BECA “FUNDACIÓN UNOENTRECIENMIL” 2019
PARA LA INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA DE LA LEUCEMIA INFANTIL

1. OBJETIVO

La Fundación Unoentrecienmil realiza una convocatoria pública para financiar la investigación de la leucemia infantil.

Se concederá una ayuda financiera de 100.000 € a un proyecto de investigación sobre leucemia infantil, que se desarrollará bajo la supervisión de un Investigador Principal (IP) en una institución española.

El proyecto de investigación deberá versar sobre un tema libre relacionado con la leucemia infantil, valorándose especialmente los proyectos traslacionales con clara aplicación para los niños que sufren esta enfermedad.

Es condición indispensable que los proyectos presentados sean originales, no hayan sido publicados y no hayan sido financiados por otras entidades públicas o privadas, ni que hayan sido previamente premiados. El IP aportará una relación de todos los proyectos financiados activos que esté desarrollando.

2. SOLVENCIA TÉCNICA

Para acceder a la beca, los candidatos deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia técnica o profesional que se especifican:

2.1. Requisitos referentes al candidato que solicita el proyecto:

2.1.1. Poseer la nacionalidad española*.

2.1.2. Estar incluido en alguna de las categorías siguientes:

- Ser médico especialista en Pediatría y ser miembro numerario de la Sociedad Española de Hematología y Oncología Pediátrica.
- Ser médico especialista en Hematología y acreditar un periodo de formación postgraduada específica en Hematología Pediátrica no inferior a cuatro años.

*(*O investigador internacional que esté desarrollando su carrera investigadora en un centro español, acreditando al menos 5 años de experiencia)*



- Ser licenciado en Biología, Farmacia o Química y acreditar un periodo no inferior a 6 años de formación postgraduada o adscripción a un centro hospitalario o grupo de investigación relacionado con la leucemia infantil.

2.2. Requisitos referentes al centro de recepción del proyecto:

- 2.2.1. Ser un centro español y hallarse acreditado para la docencia e investigación de acuerdo a la normativa de la Comisión Nacional de la especialidad de Pediatría.
- 2.2.2. Acreditar una experiencia suficiente en el campo elegido para el proyecto.
- 2.2.3. Aceptación por parte de dicho centro del estudio de investigación. Se deberá presentar la documentación necesaria para acreditar la solvencia requerida.

3. PLAZO DE SOLICITUD

El plazo para la presentación de proyectos finaliza el 15 de febrero de 2019. La presentación de proyectos y demás documentación exigida se efectuará ante la secretaría de la Fundación.

Se enviará una copia electrónica del proyecto a la secretaría de la Fundación Unoentrecienmil, a la dirección investigacion@unoentrecienmil.org con el asunto 'VI Beca Unoentrecienmil'

4. DURACIÓN

El período de duración del proyecto es de 2 años, comenzando en junio de 2019 y finalizando en junio de 2021.

La aportación económica inicial se realizará en el momento de la concesión de la ayuda y se corresponderá con la primera anualidad, de acuerdo con el presupuesto aceptado. El ingreso correspondiente a la segunda anualidad, se realizará tras la evaluación del informe anual detallado dirigido al Comité de Expertos, que decidirá la continuación o cancelación de la ayuda, dependiendo



de la consecución de los logros científicos obtenidos (reclutamiento clínico, presentación en congresos, publicaciones etc).

5. IMPORTE

La ayuda al proyecto de investigación será de 100.000 euros con los fondos obtenidos a lo largo del año 2018.

6. DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que se enumera a continuación, ordenada e identificada con las letras que se indican:

a) Documentación necesaria para acreditar la solvencia requerida en el apartado 2 del presente pliego:

- i. Fotocopia del DNI del Investigador Principal del proyecto.
- ii. Curriculum vitae del Investigador Principal y de los co-investigadores según modelo normalizado de la FECYT (<https://cvn.fecyt.es>). Los principales méritos podrían ser requeridos en el caso de que el candidato sea elegido.

b) Memoria del proyecto de investigación. La documentación que se detalla en este apartado podrá ser presentada indistintamente en inglés o español, salvo el resumen, que tendrá que ser obligatoriamente en inglés y español. La información que debe contener la memoria consta de los siguientes epígrafes:

- Título, resumen en español e inglés (250 palabras).
- Estado actual del problema y referencias bibliográficas (máximo 3 hojas DINA4).
- Hipótesis y objetivos (1 hoja DINA4).
- Metodología (máximo 3 hojas DINA4).
- Diseño (incluirá las tareas a realizar por cada miembro del equipo) (máximo 2 hojas DINA4).
- Material y métodos (máximo 3 hojas DINA4).



- Cronograma de la consecución de objetivos por anualidades (1 hoja DINA4).
- Relevancia científica y práctica de la investigación.
- Presupuesto detallado de gastos que comprenderán:
 - Recursos Humanos: contrataciones /subcontrataciones.
 - Recursos materiales: Fungible e inventariable.
 - Servicios técnicos.
 - Viajes, dietas, formación y congresos (esta partida no superará el 5%)
 - Otros: costes indirectos (esta partida no superará el 5%)

c) Declaración responsable de que el proyecto presentado es original, y no ha sido publicado y ni financiado por otras entidades públicas o privadas, ni que ha sido previamente premiado.

d) Relación de todos los proyectos financiados activos que el IP esté desarrollando.

7. EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS

La evaluación de los proyectos presentados será realizada por la Agencia Estatal de Investigación, adscrita a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad según el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre. El proceso será supervisado con voz pero sin voto por el Presidente del Comité Científico de la Fundación Unoentrecienmil.

No podrá concurrir a la convocatoria el ganador o ganadora de becas de investigación Unoentrecienmil anteriores si en el momento de la convocatoria tienen algún proyecto financiado por la Fundación Unoentrecienmil.

8. OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR

8.1. Cumplir las distintas etapas del plan de investigación presentado.

8.2. Presentar a la mitad del periodo de ayuda al proyecto de investigación una memoria sobre la evolución del proyecto de investigación que se está realizando, así como copia de los justificantes de los gastos realizados



hasta ese momento. Igualmente siempre que se le requiera por la Comisión de Expertos, presentará Informe sobre la marcha del proyecto.

8.3. Presentar en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la ayuda al proyecto de investigación, los siguientes documentos:

8.3.1. Memoria del proyecto realizado y sus resultados.

8.3.2. Justificación de todos los gastos del presupuesto de la memoria presentada. Dicha justificación final podrá estar sujeta a informe de auditoría económica externa realizada por un experto independiente a solicitud de Fundación Unoentrecienmil.

8.3.3. Hacer constar expresamente la financiación recibida utilizando la fórmula “Este proyecto de investigación ha sido impulsado y financiado por la Fundación Unoentrecienmil” en las publicaciones/ponencias/comunicaciones que se deriven del proyecto y/o que hagan referencia a éste, acompañado del logo que se adjuntará en el momento de firma del convenio de adjudicación. La aplicación de este logo tiene que ser supervisada y aprobada por la Fundación.

9. FECHA DE ADJUDICACIÓN

La fecha de adjudicación de las becas será a más tardar el 15 de mayo de 2019.

Se celebrará el acto oficial de entrega de la beca previa firma del convenio de colaboración con el centro investigador.

Las solicitudes deberán dirigirse a secretaría de la Fundación Unoentrecienmil a la dirección investigacion@unoentrecienmil.org con el asunto ‘VI Beca Unoentrecienmil’.